

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA Radicación: 63001-31-05-003-2021-00154-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, solicitud remitida por el apoderado de la parte activa mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2022 (Documento 11). Sírvese proveer.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO.

Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede y en vista de que se encuentra vencido el termino otorgado al MUNICIPIO DE ARMENIA para remitir los documentos requeridos mediante auto del 10 de septiembre de 2021 y solicitados a través de oficio No. 277 del 21 de septiembre de 2021, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento, se ordena OFICIAR nuevamente al MUNICIPIO DE ARMENIA para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de este auto, remita los siguientes documentos:

“-Certificación de existencia y representación legal Conjunto Cerrado Río Claro Etapa 1, identificada con NIT 901021495-0, ubicada en la carrera 18 No. 73 –87 de la ciudad de Armenia, Quindío.

-Copia de la resolución por medio del cual se nombra consejo de administración, nombramiento de comité de convivencia y nombramiento de administrador del Conjunto Cerrado Río Claro Etapa 1.

-Copia de la resolución No. 505 del 30 de agosto de 2016 por medio del cual se reconoció personería al Conjunto Cerrado Río Claro Etapa 1.”

NOTIFÍQUESE

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

28/03/2022 Carito

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290b689d1eac21eda484577954c47bb1e7bb3d0966f4b300b321ca99dedbf363**

Documento generado en 29/03/2022 01:45:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**